



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

Visto en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 003-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, el Informe N° 003-2023-MPY/07.22/7.22-2, de fecha 11 de enero de 2023, el Informe N° 0011-2023-MPY/07.20/7.22, de fecha 11 de enero de 2023, el Informe N° 031-2023-MPY/07.20, de fecha 17 de enero de 2023, el Informe N° 003-2023-MPY/06.51, de fecha 23 de enero de 2023, el Informe N° 010-2023-MPY/06.50, de fecha 25 de enero de 2023, el Informe Legal N° 023-2023-MPY/05.20, de fecha 26 de enero de 2023 y el Dictamen N° 007-2023-MPY de fecha 14 de Febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

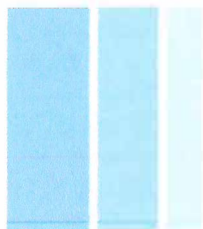
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades "las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía y estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización Interna, la Regulación, Administración y Supervisión de los Servicios Públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el Literal c) del artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la tasa, es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Final del Reglamento del Uso y Funcionamiento del Mercado, Campo Ferial, Puestos de Venta del Interior y Exterior, Espacios Físicos y Tiendas Comerciales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 020-2015-MPY, monto de Alquiler, según sea caso del establecimiento, puesto de venta, espacios físicos, quioscos y tiendas comerciales se fijarán anualmente por el Concejo Municipal, refrendado por Ordenanza Municipal y legitimado por suscripción del contrato correspondiente entre el concesionario y la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante el Informe N° 003-2023-MPY/07.22/7.22-2. de fecha 11 de enero de 2023, la Administradora del Mercado y Camal Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, informa a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas que en atención a la Ordenanza Municipal N° 020-2015-MPY, que aprueba el Reglamento del Uso y

Alc./JARI
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Funcionamiento del Mercado, Campo Ferial, Puestos de Venta del Interior y Exterior, Espacios Físicos, Tiendas Comerciales de la Municipalidad Provincial de Yungay. Por otro lado, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPY, se fija el monto por alquiler de puestos del Interior del Mercado, Espacios Físicos del Exterior y de Tiendas Comerciales correspondiente al año fiscal 2022, señalando que se debe cumplir con la elaboración de contratos para la suscripción, siendo un requisito indispensable para poder efectuar el pago por la conducción de puestos, espacios físicos y tiendas comerciales en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 020-2015-MPY;

Que, mediante el Informe N° 0011-2023-MPY/07.20/7.22, de fecha 11 de enero de 2023, el Jefe de la División de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial, cursa el informe sobre la elaboración de contratos de los puestos del interior del mercado, espacios físicos y tiendas comerciales, para el año fiscal 2023, teniendo como referencia el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 020-2015-MPY, señala que el contrato del puesto de venta al interior y exterior, espacios físicos y tiendas comerciales, solo se celebra entre la Autoridad Municipal y el Concesionario Directo o Titular, cuya vigencia será por un año fiscal o presupuestal y deberá estar estipulado en el contrato de la conducción; artículo 30°, el periodo de duración de la renovación de contrato será de (1) año a solicitud escrita del interesado y previo pago de todas sus obligaciones; asimismo, señala que la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPY determina los siguientes costos del alquiler de puestos del interior del mercado, espacios físicos del exterior y tiendas comerciales, de la siguiente manera:

- Categoría A:** Tiendas Comerciales de la av. Arias Grazziani y Campo Ferial. s/.250.00 Soles.
- Categoría B:** tienda N° 04. S/. 150.00 Soles.
- Categoría C:** Tienda N° 03. S/. 100.00 Soles.
- Puesto de venta / pago por mes.** S/. 20.00 soles.
- Espacios físicos de venta/pago por mes.** S/. 20.00 soles.

Que, mediante el Informe N° 031-2023-MPY/07.20, de fecha 17 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, teniendo en cuenta el documento citado en el párrafo precedente, solicita que la Unidad de Recaudación emita su informe técnico donde se establezca la propuesta del monto a cobrar de los puestos, espacios físicos y tiendas comerciales de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, el Informe N° 003-2023-MPY/06.51, de fecha 23 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Recaudación en referencia a los documento señalado en los párrafo anteriores y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPY, efectúa la evaluación, teniendo en cuenta la coyuntura actual y debiendo a la vez darle un mantenimiento general al mercado, puesto que debido al tiempo transcurrido se encuentra en total abandono por las gestiones pasadas y teniendo en cuenta que dichos montos de alquiler se vienen cobrando desde el año 2015, remite el proyecto de ordenanza incrementando los montos para el año fiscal 2023, según el siguiente detalle:

- Categoría A:** Tiendas Comerciales de la av. Arias Grazziani y Campo Ferial. s/.300.00 Soles.
- Categoría B:** tienda N° 04. S/. 200.00 Soles.
- Categoría C:** Tienda N° 03. S/. 150.00 Soles.
- Puesto de venta / pago por mes.** S/. 50.00 soles.
- Espacios físicos de venta/pago por mes.** S/. 50.00 soles.

Alc./JARI
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 010-2023-MPY/06.50, de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, conforme a los antecedentes remite el proyecto de Ordenanza Municipal denominado: ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO POR ALQUILES DE PUESTOS DEL INTERIOR DEL MERCADO, ESPACIOS FÍSICOS DEL EXTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL Y TIENDAS COMERCIALES DE LA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

Que, mediante el Informe Legal N° 023-2023-MPY/05.20, de fecha 26 de enero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el proyecto ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO POR ALQUILER DE PUESTOS DEL INTERIOR DEL MERCADO, ESPACIOS FÍSICOS DEL EXTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL Y TIENDAS COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, para el ejercicio fiscal 2023, por encontrarse con arreglo a la ley;

Que, mediante Dictamen N° 007-2023-MPY, de fecha 14 de febrero de 2023, la Comisión de Finanzas y Rentas Municipales, eleva al Pleno del Concejo para la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO POR ALQUILER DE PUESTOS EN INTERIOR MERCADO, ESPACIOS FÍSICOS DEL EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL TIENDAS COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Reglamento Interno de Concejo Municipal, y estando al acuerdo Concejo Municipal adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2023, celebrado el día 15 de febrero de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa de lectura y aprobación del acta, la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR

El monto por alquiler de puestos del interior del mercado, espacios físicos del exterior del mercado y tiendas comerciales, para el ejercicio del año fiscal 2023, con los siguientes costos:

- **Categoría A:** Tiendas Comerciales de Av. Arias Grazziani y Campo Ferial. S/. 300.00 soles.
- **Categoría B:** Tienda N°04. S/. 200.00.
- **Categoría C:** Tienda N°03. S/. 150.00
- **Puesto de Venta:** pago por mes. S/. 50.00.
- **Espacios de Venta:** pago por mes. S/. 50.00

ARTÍCULO SEGUNDO: LEGITIMAR

De manera obligatoria con la suscripción de contratos de arrendamiento entre la Municipalidad Provincial de Yungay y el Conductor del puesto del Interior del Mercado y/o Espacios Físicos del Exterior del Mercado, desde el 01 de enero de 2023 y los Conductores de los Puestos de Venta y Espacios Físicos, podrán suscribir contrato previo fraccionamiento de sus deudas acumuladas al 31 de diciembre de 2023.

A/c./IARJ
S.G./ogbe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO: INCORPORAR

Al Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, los costos de alquiler de Puesto del Interior de Mercado y/o Espacios Físicos del exterior del mercado.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR

Cualquier norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR

A la Gerencia Municipal. Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas. Unidad de Recaudación y conductores del mercado municipal cumplan con la presente Ordenanza Municipal, como su publicación por los diferentes medios de comunicación.

POR LO TANTO:

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, promulgo la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma ley.

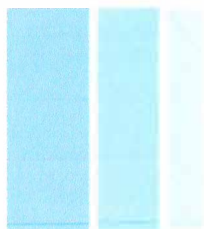
Dado en la Municipalidad Provincial de Yungay, a los 16 días del mes febrero del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE



Aic./JARJ
S.G/ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

